

RESOLUCION N° IG-CA-83- 1021

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 11 de mayo de 1983 se ha otorgado ante la Notaria 13a. del Cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "LANGO-TAURA S.A."

QUE los señores Gabriel Realdós Garcés y don Henry Williams Aguirre, en sus respectivas calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General de dicha Sociedad, han presentado con el patrocinio del señor abogado Alfredo Ledozma Ginatta, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado los Informes Nos. 83-165-DIA y 83-629-DIA del 11 de febrero y 28 de julio de 1983, que comprueban la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE en la susodicha escritura se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento legal de esta Institución en su informe No. SC-DL-CA-83-569 del 15 de julio de 1983;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "LANGO-TAURA S.A." por la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de CUARENTA - MILLONES DE SUCRES, representado por cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria 13a. de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de mayo de 1983, tome nota de haber sido aprobado este aumento de capital y reforma de estatutos mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escri-

Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA-83- 1021
Compañía: "LANGO-TAURA S.A."

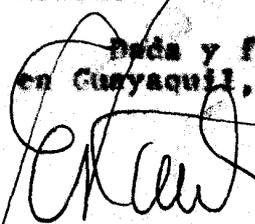
tura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria 13a. de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 15 de junio de 1982, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 11 de mayo de 1983, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

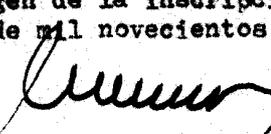
JUL 20 1983


Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AG-1bd.
DL-PFM. CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 10.534 a 10.538, número 763 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.970 del Repertorio.-Guayaquil, Julio veinte y siete de mil novecientos ochenta y tres.-El Registrador Mercantil --

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 9.283 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.982, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Julio veinte y siete de mil novecientos ochenta y tres.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

